

Auto de Sustanciación N° 642
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00397
Demandante: MYRIAM VEGA REAL
Demandado: JOSÉ ROQUE MARTÍNEZ BERDUGO

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 1º de agosto de 2023. Se recibe a través del correo electrónico institucional el día 31 de julio de 2023, escrito del CONSORCIO FOPEP en el que informan que fue levantada la medida de embargo registrada sobre la pensión del señor JOSÉ ROQUE MARTÍNEZ BERDUGO y que dejará de aplicar a partir de la nómina del mes de agosto de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

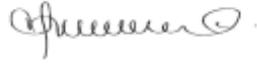
La Dorada, Caldas, 22 de agosto de 2023

De lo informado por el CONSORCIO FOPEP mediante oficio No. 2023021660, se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.148 del 23 de agosto de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 29 de agosto de 2023. El día 28 de agosto de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Lun 31/07/2023 8:15 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada

<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>;correspondencia@fopep.gov.co

<correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (213 KB)

202302166001.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2023011744

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 28/07/2023 16:37:22
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023021660

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA
CR 2 CL 16 16 02, PALACIO DE JUSTICIA
LA DORADA (CALDAS)

Asunto: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Myriam Vega Real C.C. 20.828.354
Demandado: José Roque Martínez Berdugo C.C. 19.190.687
Proceso: 17380318400220220039700
Oficio: 352

Respetados Señores:

En atención a su oficio recibido el 24 de julio de 2023 nos permitimos informar que la medida de embargo registrada sobre la pensión del señor José Roque Martínez Berdugo, ha sido levantada y dejará de aplicar en la nómina a partir del mes de agosto de la presente anualidad, de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente

NATALIA RAMIREZ ARIAS
ABOGADO II

Proyectó:aruiz
Revisó:naramirez